



C I R C U L A R CSJHUC19-68

Fecha: 10 de julio de 2019

Para: JUECES Y JUEZAS PENALES DEL CIRCUITO, PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: “Remisión de las Resoluciones 169, 170, 171 y 172 proferidas por el Alto Comisionado para la Paz”

Con la debida atención, esta Corporación remite el oficio OFI19-00074638/IDM 1206000 del 28 de junio de 2019, suscrito por el doctor Miguel Antonio Ceballos Arévalo, del Alto Comisionado para la Paz de la Presidencia de la República, por el cual remite copia de la Resolución 169 del 29 de mayo de 2019, mediante la cual recibió y acreditó a miembros de las FARC. Así mismo, adjunta copia de las Resoluciones 170, 171 y 172 del 12 de junio de 2019, por medio de las cuales se aclaran resoluciones de acreditación proferidas por la OACP, en el sentido de corregir información de identificación de algunos miembros de las extintas FARC-EP previamente reconocidos y acreditados por esa Oficina.

Lo anterior, con el fin de que se actualice la información de identificación de las bases de datos que reposen en los despachos judiciales, conforme a las aclaraciones contenidas en los actos administrativos adjuntos.

Como lo advierte el doctor Miguel Antonio Ceballos Arévalo, dicha información es de uso reservado, para los propósitos exclusivos de suspensión de órdenes de captura de las personas relacionadas en las citadas resoluciones, de conformidad con las normas constitucionales y legales sobre habeas data.

Se precisa que esta circular se profiere sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

Anexo: Lo enunciado en 12 folios

JDH/DPR